



**DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 117  
Santa Cruz de la Sierra, 18 julio de 2011**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE, establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Decreto Departamental Nº 82 de 04 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, conformado por la Dirección de Transportes e Infraestructura, la Dirección del Servicio de Caminos, el Área de Ordenamiento Territorial y el Área de Vivienda.

Que, el funcionario Luis Alberto Castro Salas, Secretario Departamental de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ha solicitado el uso de sus vacaciones que por ley le corresponden, desde el 18 hasta el 22 de julio de 2011, razón por la cual corresponde designar otro funcionario para que de forma interina ocupe el cargo antes mencionado.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designar al ciudadano Mario Humberto Suarez Salvatierra, con C.I. 2815301 SC, con carácter interino, como Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, desde el 18 al 22 de julio del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autoridad designada deberá tomar posesión del cargo y asumir funciones mientras dure la ausencia del titular.

**ARTICULO TERCERO.** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

**FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA**